



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 128, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 902-123, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE LA SRA. OLAVIA DEL CARMEN MORA AVILA. -

16 NOV 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N°

2173



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 04 de noviembre del 2021, por don(a) Olavia del Carmen Mora Avila para la realización de convenio de pago N° 128.-
2. Orden de Ingreso N° 147082 de fecha 04.11.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 902-123 con don (a) Olavia del Carmen Mora Avila, cédula nacional de identidad N° con domicilio quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 04.11.2021, la suma de \$ **173.683.-** (ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos), correspondiente a los años 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ **34.736.-** (treinta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensual de \$ **11.579.-** (once mil quinientos setenta y nueve pesos), y la cuota 12 de \$ **11.578.-** (once mil quinientos setenta y ocho pesos)
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA DE RECEPCIÓN: 16 NOV 2021

FECHA SALIDA: 18 NOV 2021

OBSERVACIÓN N°

